



SECCIÓN SEXTA

Núm. 1560

AYUNTAMIENTO DE DAROCA

El Ayuntamiento de Daroca, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2022 (expediente PLN/2022/02), adoptó por mayoría absoluta, el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal número 19, reguladora de la tasa por estancia en residencia, para su entrada en vigor desde la publicación del acuerdo definitivo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se pone en general conocimiento que durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ, el expediente administrativo instruido para la adopción de los citados acuerdos podrá ser examinado en la Secretaría municipal del Excmo. Ayuntamiento de Daroca (plaza de España, número 6), en horario de 10:00 a 14:00, pudiendo presentarse en dicho plazo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Transcurrido el plazo de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones en su caso, el presente acuerdo quedará automáticamente elevado a definitivo.

Daroca, a 11 de marzo de 2022. — El alcalde-presidente, José Álvaro Blasco Martín.